MEMORANDUM DA N° 109/2023

A : *Lic. Jorge Gaona, Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas.
MITIC

DE : *Sr. Ivar Gwynn*
Director Administrativo
MITIC

REF. : *Conformidad para pago alquileres bloques E5 y G8 – Complejo Santos.*

FECHA : *25/08/2023.*

Me es grato dirigirme a Ud., a los efectos de dejar bajo su conocimiento y a la vez solicitar el pago en concepto de alquiler al proveedor OBH S.A por los Bloques detallados en el cuadro de abajo y usufructuados por dependencias de esta institución, dentro del Complejo Santos, situado sobre la Av. Gral. Santos esq. Concordia.

El pago corresponde al contrato especificados en el cuadro, cuyo importe equivale a la suma de ***Gs. 72.238.578.- (guaraníes setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho)****, que se hallan amparado en los respectivos contratos de referencia.*

Detalle del pago solicitado:

Contrato N°	Bloques	Costo alquiler mensual	Factura N°	Periodo	Orden de compra Uso Interno N°	Forma de Pago	Proporcional días	Total a Pagar
RL -11-2019/2023 Segunda Renovación	G8 y E5	24.079.526	001-001-0012039	01/07/2023 al 30/09/2023	683	Adelantado	N/A	72.238.578
							Total	**72.238.578**

Observación*: Se anexa orden de servicio a fin referencial, a efectos de arrastre de saldo bajo el sistema de Control de Contratos del Sistema TRA, este recaudo no es solicitado del PBC del llamado.*

Se anexan en al expediente virtual copia del contrato de alquiler

Esta Administración no encuentra objeciones para la realización del pago, como Administrador del Contrato certifico que los bloques mencionados están siendo usufructuados y no existen reclamos de los usuarios que ocupan estos espacios fiscos.

Sin otro particular me despido atentamente.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUAI TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ MOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

683

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	25/AGO/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**364.409**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LC
Descripción del Llamado:	SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC N.º 11/2019 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) 01/2019		
Proveedor:	OBH SA (OBHSA)	RUC:	80011002-1
Contrato Nº RL-11-2019/2023	Vigencia: 30/06/2025	Firmado: 01/07/2023	Código de Contratación: RL-12021-23-5362

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Alquiler de oficina.ALQUILER DE OFICINAS BLOQUE E5 G8	MES	N/A	N/A	3.00	24.079.526	72.238.578

TOTAL GUARANÍES	**72.238.578**
SON (EN LETRAS)	**Setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho.-**

Lugar de entrega:	Complejo Santos		
Vigencia de Orden:	Desde: 01/07/2023	Hasta: 30/09/2023	
Observación:	ORDEN EMITIDA SOLO PARA ARRASTRE DE SALDO EN EL SISTEMA TERA, NO EXIGIBLE EN EL PBC		
Administración del contrato a cargo de:	DIRECCION ADMINISTRATIVA		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.